



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 25795 11425 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de estación solar fotovoltaica en diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Campos Solares, Promoción y Gestión, S.L.

Consejería de Sanidad

- 25800 11483 Corrección de error a la Orden de 16 de mayo de 2007 de la Consejería de Sanidad, sobre dispensación de absorbentes de incontinencia para personas con discapacidad física o psíquica.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 25800 11523 Orden de 2 de agosto de 2007, por la que se autoriza a la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, la impartición para el curso 2007-2008 de los estudios universitarios oficiales de Postgrado, cuya implantación fue autorizada por Decreto 26/2007, de 16 de marzo.
- 25803 11585 Orden de 23 de agosto de 2007, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2007/2008.

4. Anuncios

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 25808 11447 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo situada en Los Cachorros (diputación de La Alaya), en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 231/07 de AU/AI, a solicitud de Ángel Heredia García con NIF 74416400S.
- 25808 11453 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Archivel", con destino a la instalación línea aérea de media tensión 20 KV para evacuación de energía eléctrica generada en instalación fotovoltaica de 1,5 MW, solicitado por la mercantil Panergia, S.L.
- 25808 11480 Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con denominación Granja La Calavera situada en paraje La Calavera, término municipal de Alhama de Murcia, con número de expediente 59/07 de AU/AI, a petición de Juan Navarro Munuera y Andrés Núñez García, C.B. con C.I.F. E-30356471.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

- 25808 11576 Anuncio de adjudicación de contrato (Expediente OC.17A.2007.1).
- 25809 11577 Anuncio de adjudicación de contrato (Expediente AN.00A.2007.2).
- 25809 11578 Anuncio de adjudicación de contrato (Expediente AC.00A.2007.1).

Consejería de Sanidad

- 25809 11471 Expediente sancionador n.º 41/2007.
- 25810 11481 Expediente Sancionador n.º 86/2007.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 25810 11456 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Los Serranos", con destino a la instalación línea aérea de media tensión para suministro eléctrico a huerto solar en el paraje Las Moratillas del T.M. de Yecla, solicitado por Inversiones de Energía Fotovoltaica, S.

Pág.**II. Administración General del Estado****2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social**

25811 11484 Notificación de actas de infracción.

III. Administración de Justicia**De lo Contencioso Administrativo número Cinco de Murcia**

25812 11470 Procedimiento Abreviado 433/2007.

De lo Social número Cuatro de Murcia

25812 11485 Procedimiento de Demanda 737/2006.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

25814 11450 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007.

Archena

25814 11449 Corrección de errores.

Blanca

25814 11518 Aprobación de Convenio Urbanístico.

Las Torres de Cotillas

25815 11477 Resolución de 10 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de diversos funcionarios.

25816 11581 Anuncio de rectificación de error.

Mazarrón

25816 11446 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcelas 138 a 140, de la Urbanización "El Alamillo", C/. Estaca de Bares 8, 9 y 10.

Molina de Segura

25816 11457 Adjudicación de contrato de obras.

25817 11458 Adjudicación de contrato de servicios.

25817 11459 Adjudicación de contrato de obras.

25817 11460 Adjudicación de contrato de obras.

25817 11461 Adjudicación de contrato de obras.

25818 11462 Adjudicación de contrato de obras.

25818 11463 Adjudicación de contrato de servicios.

25818 11464 Adjudicación de contrato de servicios.

25818 11465 Adjudicación de contrato de servicios.

San Javier

25819 11448 Delegación de funciones.

25819 11566 Anuncio de Licitación.

25819 11567 Anuncio de licitación de obra.

25820 11568 Anuncio de licitación de obra.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

11425 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa al proyecto de estación solar fotovoltaica en diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Campos Solares, Promoción y Gestión, S.L.

Visto el expediente número 662/06, seguido a instancias de campos solares, promoción y gestión, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Serrano, n.º 114, 1º Izqda. 28.006-Madrid, con C.I.F: B-84260835, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de estación solar fotovoltaica en diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, resulta:

Primero. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública por el Ayuntamiento de Lorca durante 30 días (B.O.R.M. n.º 188, del miércoles 16 de agosto de 2.006) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Segundo. Mediante escrito de fecha 2 de noviembre de 2006, el Ayuntamiento de Lorca remitió al órgano ambiental solicitud de inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental para el proyecto de estación solar fotovoltaica en diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, acompañando documento comprensivo del proyecto con el contenido que establece el artículo 1.4 de la Disposición Final Primera. Uno de la Ley 9/2006, de 28 de abril, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tercero. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 2 de la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de proyecto de estación solar fotovoltaica en diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, con el siguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
o Ayuntamiento de Lorca.	X
o Confederación Hidrográfica del Segura.	
o Dirección General de Cultura.	X
o Dirección General del Medio Natural.	X
o Consejería de Agricultura y Agua.	
o Ecologistas en Acción.	
o Asociación de Naturalistas del Sureste.	
o Fundación Global Nature-Murcia.	

Cuarto. Con fecha 19 de enero de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al Ayuntamiento de Lorca del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 2.2 de la Disposición Final Primera Uno de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Quinto. El Ayuntamiento de Lorca, en fecha 30 de marzo de 2007 remite al órgano ambiental copia del Proyecto y del Estudio de Impacto Ambiental así como certificado de fecha 1 de febrero de 2007 y 29 de marzo de 2007 de que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, tras las modificaciones introducidas por la ley 9/2006, de 28 de abril, en su Disposición Final Primera. Uno, y la Ley 27/2006, de 18 de julio, en su Disposición Final Primera, habiéndose presentado en fecha 13 de marzo de 2007 escrito de Alegaciones por parte de la Dirección General del Medio Natural, sobre los contenidos del Estudio de Impacto Ambiental, y con fecha 26 de marzo de 2007 escrito de la Dirección General de Cultura, sobre la necesidad de realizar una prospección sistemática previa del área afectada por el proyecto, y sobre la concesión de permiso de prospección arqueológica de urgencia.

Sexto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 12 de junio de 2007, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de estación solar fotovoltaica en diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de que se ejecute el proyecto presentado con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente.

Séptimo. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 138/2005, de 9 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 289, de 17 de diciembre de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establecía la Estructura Orgánica de la extinta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Octavo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en la Disposición Final Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, y Disposición Final Primera de la Ley 27/2006, por las que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, en la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región

de Murcia, así como en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de estación solar fotovoltaica en diputación de Torrealvilla, en el término municipal de Lorca, a solicitud de Campos Solares, Promoción y Gestión S.L., con las condiciones que se recogen en el Anexo a esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto a los efectos ambientales, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en el Anexo de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Calidad Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Según lo establecido en la Disposición final primera, Uno. Artículo 4, de la Ley 9/2006, de 28 de abril, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Séptimo. Remítase al Ayuntamiento de Lorca, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 2 de julio de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Antonio Alvarado Pérez.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una Central Solar Fotovoltaica de 6,4 MW en el T.M. de Lorca situada en la parcela descrita en el apartado 2.3 del documento denominado "Estudio de impacto ambiental del proyecto de estación solar fotovoltaica en la diputación de Torrealvilla (Lorca)" de mayo de 2006. Los terrenos propuestos para la instalación de la central solar quedan reflejados en el plano n.º 2 denominado "Situación detallada" del Estudio de Impacto Ambiental. Las características generales de la planta solar, así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en el capítulo 2, apartados 1 y 2 del Estudio de Impacto Ambiental.

No consta en la documentación técnica revisada información sobre la línea de evacuación de la energía desde la Subestación proyectada hasta la Subestación sita en el paraje Barranco Hondo, por lo que esta línea queda excluida del objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, debiendo realizar el trámite ambiental que en su caso le corresponda con carácter previo a su autorización administrativa. No obstante, ésta deberá diseñarse teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Las alternativas que posibiliten la no ejecución de nuevos tendidos aéreos, mediante la integración de la nueva línea con otras líneas existentes, o en su caso, la sustitución de líneas aéreas existentes por otras de mayor capacidad de transporte, son las mejores soluciones desde el punto de vista de la conservación de los valores naturales.

b) En cualquier caso, los tendidos aéreos incorporarán en su diseño las medidas anti-electrocución y anticollisión que con carácter previo indique la Dirección General del Medio Natural, organismo que debe ser consultado en la fase correspondiente de autorización administrativa.

c) En cualquier caso, la línea sólo debe autorizarse previo el trámite ambiental que en su caso le corresponda, en aplicación de la normativa vigente en materia de

evaluación de impacto ambiental según lo previsto en el artículo 1.3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, tras la modificación introducida por la Disposición Final Primera. Uno de la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 22 de mayo de 2007 del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General del Medio Natural, los terrenos objeto del proyecto no presentan ningún régimen especial de protección, no encontrándose en el ámbito de ningún Espacio Natural Protegido ni de ningún Lugar de la Red Natura 2000, siendo los más cercanos el LIC "Sierra de la Tercia" situado a 2,7 Km. al este y la ZEPA "Llano de las Cabras" a 5,8 Km. al noreste. Tampoco se tiene constancia de la presencia de Lugares de Interés Geológico, siendo el más cercano el LIG "Serrata de Lorca" situado a 2 Km. al sur. La Rambla de Torreallvilla, lugar de anidamiento de la especie Chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), de interés especial según el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, discurre paralela al borde occidental de la zona de estudio. Asociados al cauce de esta rambla aparecen cuatro Hábitats de Interés Comunitario que se encuentran dentro del ámbito de actuación del proyecto (1410, 6210, 7210 y 92D0). Además, la actuación se proyecta en una zona potencial para el desarrollo de poblaciones de Tortuga Mora (*Testudo graeca*), especie vulnerable según el Catálogo de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre de la Región de Murcia, incluida en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43, considerada de Interés Especial en el Catálogo de Especies Amenazadas (Real Decreto 439/1990) y catalogada como especie en peligro por el Libro Rojo de los Vertebrados de España.

Asimismo, en este informe se pone de manifiesto que según el proyecto propuesto, están previstas una serie de zonas de desmonte (ZD2 y ZD3) dentro de las zonas alomadas y con cárcavas del sistema de drenaje hacia la Rambla de Torreallvilla, por lo que la actuación proyectada deberá restringirse únicamente a la zona agrícola existente, manteniendo inalterada la hidrología superficial, limitándose las acciones posibles a la recogida y canalización de las aguas pluviales siguiendo la inclinación natural del terreno. Así pues, será necesario preservar estas zonas de cualquier actuación (vallado, caminos, eliminación de la cubierta vegetal, alteración de la hidrología superficial, etc.), por lo que se recogen en el presente Anexo las medidas a llevar a cabo para el mantenimiento o en su caso restauración de estas zonas a preservar por formar parte del sistema de drenaje de la rambla.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye que el Estudio de Impacto Ambiental no contempla en profundidad las consecuencias que la planta fotovoltaica puede tener para las especies Chova Piquirroja y Tortuga mora, por lo que propone una serie de medidas para reducir los impactos del proyecto sobre el medio natural, que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a

cabo las medidas preventivas y correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de mayo de 2006, así como las medidas que se recogen a continuación:

1. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

o La zona de actuación se limitará a la zona agrícola, excluyendo las zonas alomadas y de cárcavas del sistema de drenaje de la Rambla de Torreallvilla, por la diversidad ecológica que presenta y para evitar problemas erosivos.

o Se delimitará la zona de actuación anterior mediante vallado de tipo cinegético de manera que permita el trasiego de fauna menor, por lo que se retranqueará el vallado hasta los límites del perímetro correspondiente a la zona agrícola, que es a la que debe limitarse el proyecto.

o Las zonas que hayan sido objeto de actuaciones fuera del perímetro correspondiente a la zona agrícola, serán restauradas utilizando las especies vegetales existentes en la zona y realizando las actuaciones necesarias para su recolonización (preparación del terreno, riegos periódicos, etc.). Se presentará con carácter previo, proyecto técnico ante la Dirección General de Calidad Ambiental y la Dirección General del Medio Natural.

o El Programa de Vigilancia Ambiental deberá incluir las siguientes acciones de seguimiento:

a. Incidencia de la actuación proyectada sobre la Chova Piquirroja: se realizarán censos antes y después de la actuación, seguimiento biológico estacional con conteos y observación de las pautas de comportamiento reflejando los resultados en una memoria anual que será revisada e informada por la Dirección General del Medio Natural.

b. Incidencia de la actuación proyectada sobre la Tortuga Mora: se realizarán censos antes y después de la actuación, y seguimiento biológico con batidas en las épocas de actividad reflejando los resultados en una memoria anual que será revisada e informada por la Dirección General del Medio Natural.

c. Seguimiento de las labores de restauración, tras la aprobación del oportuno proyecto técnico, estableciendo las medidas necesarias según los resultados del seguimiento, para garantizar la eficacia de la restauración.

Además, con carácter adicional se llevarán a cabo las siguientes medidas de protección del medio natural:

Protección frente al ruido.

o Durante la fase de construcción y desmantelamiento, se dotará las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

o Las obras de acondicionamiento del terreno se realizarán durante el período diurno, coincidiendo con el horario laboral ordinario con la finalidad de minimizar las molestias a los residentes en las inmediaciones.

o La maquinaria asociada tanto a la obra como al funcionamiento/mantenimiento de la instalación fotovoltaica

contará con las revisiones establecidas en la normativa vigente, con objeto de garantizar la adecuada sonoridad de los sistemas de escape.

- o Se utilizarán asfaltos porosos específicos para la reducción de las emisiones sonoras en todas las vías asfaltadas asociadas al proyecto.

- o En la fase de instalación y funcionamiento, los niveles de ruido se ajustarán a lo dispuesto por el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del Medio Ambiente frente al Ruido en la Región de Murcia o a las ordenanzas municipales en caso de ser más restrictivas o a la normativa que le sustituya.

Protección de la atmósfera.

- o Se pavimentarán los accesos permanentes de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior.

- o Durante la fase de obra, los movimientos de tierras y el desplazamiento de maquinaria y vehículos pueden provocar la emisión de partículas y de polvo en suspensión. Por ello, se realizarán riegos con la frecuencia conveniente durante las fases de obra mediante camión cisterna, en aquellas zonas donde exista trasiego de vehículos y maquinaria, y riesgo de fomentar la emisión de material particulado.

- o Se limitará la velocidad máxima de circulación por pistas y caminos y de acceso a 20 Km/h y instalándose las correspondientes señales verticales.

- o No se realizarán incineraciones del material sobrante de las obras ni cualquier otra emisión de gases que perjudique a la atmósfera y por consiguiente, cause molestias a la fauna de la zona.

- o Se elaborará un Proyecto de Ordenación ecológica estética y paisajística para la restauración de los taludes resultantes así como las zonas destinadas a espacios libres, que deberá ser aprobado previamente por la Dirección General del Medio Natural.

- o Durante la fase de operación-desmantelamiento, se procederá al reciclado de los paneles fotovoltaicos al final de su vida útil o a su entrega a gestor autorizado.

Protección del medio físico (suelos)

- o Se balizará el perímetro correspondiente a la zona agrícola, que es la zona a la que debe limitarse el proyecto, para su comprobación por parte de la Dirección General del Medio Natural y del órgano sustantivo.

- o Se realizará una limpieza general de la zona afectada a la finalización de las obras, destinando los residuos a su adecuada gestión.

- o Bajo ningún concepto se producirán vertidos de tierras ni de ningún otro elemento o residuo sólido o líquido procedentes de las obras en las proximidades de las actuaciones sin la pertinente autorización.

- o Los materiales necesarios para el desarrollo de la obra procederán de canteras o plantas de hormigón debidamente legalizadas.

- o Se procederá a la descompactación de los suelos afectados por el movimiento de maquinaria y/o por las ci-

mentaciones, una vez finalizada la ejecución del proyecto en los términos que resulten de esta Declaración de Impacto Ambiental.

- o El movimiento de tierras necesario para nivelar la superficie no afectará a la rambla de Torrealvilla ni a los barrancos y cárcavas asociados a ella en toda la longitud de su cauce, independientemente de la profundidad de ellos, reservando de este modo las orografías irregulares.

- o Se establecerán cunetas a ambos lados de los accesos y drenajes transversales para canalizar adecuadamente el agua de escorrentía.

- o Los materiales resultantes de los trabajos que requieran movimiento de tierras se extenderán por la propia finca y se nivelarán ajustándose a la topografía del entorno al objeto de hacerlos coincidir con la rasante natural del terreno. Cuando esta actuación no pueda ser asimilada por el entorno, los materiales resultantes se utilizarán en otras obras legalizadas, previa consulta al órgano ambiental o se trasladarán a vertedero autorizado. Estas áreas deben ser restituidas, finalizadas la obra, a su forma original (descompactadas o escarificadas y laboreadas) para facilitar la nueva colonización vegetal.

- o No se permitirá el vertido o afección por movimientos de tierras sobre cauces y otras formaciones de drenaje natural de la zona.

- o Se habilitará y delimitará un área de trabajo, dentro de la zona agrícola, donde realizar las labores de mantenimiento de equipos y maquinaria, acopio de materiales y otros servicios auxiliares para el personal, o para la gestión de la obra. Finalizadas las obras, se retirarán los elementos de ese emplazamiento y se restaurará el terreno. En todo caso, la localización de estas zonas estará alejada de formaciones naturales de drenaje y dentro de la misma parcela que en parte acogerá la estructura fotovoltaica.

- o Se limpiarán las cubas de hormigón en la propia planta de hormigones y las canaletas de las cubas de hormigón dentro del parque de maquinaria en una zona habilitada para ello.

- o Se reutilizará el material procedente de excavaciones (tierra vegetal) para posibles rellenos y terraplenes. En caso de que sobren tierras, estas se gestionarán para su reutilización en otras obras autorizadas o con licencias, o se llevarán a vertedero autorizado, pero nunca se verterán en zonas sin previa autorización y mucho menos en cauces de cualquier naturaleza.

- o Se procederá a la repoblación vegetal de las zonas libres entre filas de paneles solares (zanjas de evacuación), siempre que no influya negativamente sobre el proceso de obtención de energía ni entrañen riesgo de incendio.

Protección de las aguas y del sistema hidrológico.

- o No se realizarán vertidos de aguas procedentes de cualquier proceso constructivo ni en el terreno afectado ni en sus inmediaciones, ni a cualquier formación de drenaje natural de las inmediaciones que forme parte del sistema hídrico superficial.

o En caso de ser precisa la presencia permanente de maquinaria en la zona durante la fase constructiva, la zona de descanso de la maquinaria deberá impermeabilizarse adecuadamente.

Protección de la vegetación y la flora

o Queda prohibido el tránsito de vehículos y el acopio de material alguno fuera de la zona de actuación.

o No se aplicarán herbicidas ni pesticidas en el área de la actuación, quedando los tratamientos sobre la flora restringidos a actuaciones mecánicas, como tratamientos de roza. Tampoco se realizarán desbroces de la vegetación situada fuera de la zona del Proyecto.

o No se realizarán las siguientes acciones:

- Encender fuego cerca de zonas con vegetación natural y, en general, donde exista riesgo de incendio.

o - Manipular combustibles, aceites y productos químicos en zonas donde se pueda afectar a raíces, etc.

o - Circular con maquinaria fuera de los caminos o lugares previstos para ello.

Protección de la fauna

o Las actividades de obra deberán restringirse estrictamente a las zonas de ocupación de la obra, caminos de acceso o instalaciones auxiliares.

o Se vallará estrictamente la zona ocupada por las infraestructuras solares, limitada a la zona agrícola, no toda la parcela. Para minimizar el posible efecto barrera, la malla a instalar será de tipo cinagético. Esta malla será señalizada mediante la fijación de distintivos de plástico visibles. Además, se implantará un seto perimetral de especies autóctonas apoyado en la malla que aumente su visibilidad. Al término de las obras se procederá a la apertura de huecos en el vallado para que puedan atravesar los posibles individuos de Tortuga Mora que potencialmente se puedan encontrar en la zona.

o Durante la fase de obras, se establecerá un mecanismo de rescate para la correcta gestión de todos aquellos ejemplares que pudieran verse afectados por las obras, que será aprobado por la Dirección General del Medio Natural. Los ejemplares rescatados, en su caso, serán entregados al Centro de Recuperación de Fauna Silvestre.

o No se instalará sistemas de iluminación que pudieran afectar los hábitos de las especies nocturnas, admitiendo excepcionalmente algunas luminarias diseñadas de modo que proyecten toda la luz generada hacia el suelo, evitando así el incremento de la contaminación lumínica en la zona.

o Los ritmos de las actividades constructivas se adaptarán, en la medida de lo posible, de manera que no se interfiera con las épocas de nidificación, que corresponden al período de reproducción normalmente comprendido entre los meses de enero a julio (ambos inclusive).

o En cuanto a la Tortuga mora, se cumplirán las siguientes medidas:

- Antes de iniciar la ejecución del proyecto, se realizarán batidas de búsqueda en presencia de agentes fores-

tales que se responsabilizarán de los individuos de Tortuga mora que se encuentren. Dichas batidas se llevarán a cabo en primavera (finales de febrero-principios de junio) en las horas de máxima actividad durante varios días (mínimo dos) y por varias personas. En caso de no poder efectuarse en dicho período se realizarán en otoño (a partir del 10 de octubre). En ambos períodos las batidas se realizarán en las franjas diarias con temperatura templada (18°-28°C) y cuando no llueva.

- Una vez llevadas a cabo estas batidas, se procederá al vallado de la zona donde se va a actuar con el fin de evitar que vuelvan a invadir la zona durante el periodo de obra. Cuando finalice por completo la actuación y no antes, el vallado tendrá que presentar los huecos necesarios para dejar pasar a los posibles ejemplares de la zona (16-20 cm de longitud y 11-13 cm de anchura).

- Se remitirá al final de esta actuación de búsqueda un informe con los resultados obtenidos a la Dirección General del Medio Natural.

- Todos los trabajadores de la obra serán informados y en su caso, recibirán formación sobre los valores naturales de la zona, haciendo especial hincapié en la Tortuga mora, estableciéndose un protocolo mínimo de actuación en el caso de encontrar dicha especie: introducirla en una caja e informar cuanto antes a un agente forestal que se ocupe de su reubicación en lugares alejados de la actuación, pero con las mismas características ambientales.

- Los trabajos que precisen compactación, remoción del suelo o eliminación de la cubierta vegetal, no podrán realizarse ni durante el período de hibernación (principios de noviembre a mediados de febrero) ni entre junio y septiembre, por la presencia de huevos y la estivación.

- En las zonas de acopio de material se deberá realizar una nueva batida.

- En caso de presencia de Tortuga mora, se contabilizará el número de tortugas dañadas durante las obras y el uso de los pasos de fauna, para evaluar el éxito de estas medidas y modificarlas si fuera necesario.

- Al término de las obras se procederá a la apertura de huecos en el vallado para que puedan atravesar los posibles individuos de Tortuga Mora que potencialmente se puedan encontrar en la zona.

2. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

o Durante la construcción y explotación se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente y planificación nacional y regional sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

o Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución y explotación del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

o Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Murcia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

3. Otras medidas.

o Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

o Antes del inicio de las obras, se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico, en su informe de 28 de febrero de 2007.

4. Programa de Vigilancia Ambiental.

o El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación. En particular, en lo relativo al seguimiento de las medidas tendentes a la conservación de los valores naturales existentes, se incluirán las acciones de seguimiento de la incidencia del proyecto sobre la Chova piquirroja, de la incidencia sobre la Tortuga Mora y de seguimiento de las labores de restauración, que se detallan en el apartado 1 del presente Anexo.

o El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

Consejería de Sanidad

11483 Corrección de error a la Orden de 16 de mayo de 2007 de la Consejería de Sanidad, sobre dispensación de absorbentes de incontinencia para personas con discapacidad física o psíquica.

Advertido error en la Orden de 16 de mayo de 2007 de la Consejería de Sanidad, sobre dispensación de absorbentes de incontinencia para personas con discapacidad física o psíquica publicado en B.O.R.M. n.º 115 de 21 de mayo de 2007, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

En el artículo 4 donde dice:

“El informe médico justificativo de la necesidad de uso de los productos absorbentes para la incontinencia, a que alude el artículo 3.d) de esta Orden, detallará el número diario de pañales que, a juicio del facultativo, precisa cada usuario de forma individualizada en función del volumen de diuresis, hasta un máximo de seis unidades por persona y día una de las cuales podrá ser de noche o supernoche.”

Debe decir:

“El informe médico justificativo de la necesidad de uso de los productos absorbentes para la incontinencia, a que alude el artículo 3.d) de esta Orden, detallará el número diario de pañales que, a juicio del facultativo, precisa cada usuario de forma individualizada en función del volumen de diuresis, hasta un máximo de seis unidades por persona y día.”

Murcia, a 8 de agosto de 2007.—La Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

11523 Orden de 2 de agosto de 2007, por la que se autoriza a la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica “San Antonio” de Murcia, la impartición para el curso 2007-2008 de los estudios universitarios oficiales de Postgrado, cuya implantación fue autorizada por Decreto 26/2007, de 16 de marzo.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 16.UNO, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al artículo 81 de la misma lo desarrollen.

La Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia establece en su artículo 17 que la implantación de nuevas enseñanzas corresponde acordarlas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante Decreto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el citado artículo.

En su virtud, y en desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, modificado por Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado, por Decreto número 26/2007, de 16 de marzo se autorizó la implantación de los estudios universitarios oficiales de postgrado en las Universidades de la Región de Murcia para el curso 2007-2008 (BORM de 24 de marzo de 2007 y corrección de errores publicada el 24 de mayo de 2007)

El artículo 4 del Decreto 26/2007 establece que la impartición efectiva de los Programas de Postgrado autorizados en virtud de este Decreto para el curso 2007-2008, será autorizada por la Consejería de Educación y Cultura (ahora Educación, Ciencia e Investigación), previa comprobación material del cumplimiento de los requisitos que establece la legislación vigente.

Habiéndose verificado por la Dirección General de Universidades en las Universidades de Murcia, Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, el cumplimiento de los citados requisitos, mediante comprobación material de los mismos, procede la autorización de su impartición para el curso 2007-2008.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto del Consejo de Gobierno nº 26/2007, de 16 de marzo, por el que se autoriza la implantación de los estudios universitarios oficiales de Postgrado de las Universidades de la Región de Murcia para el curso 2007/2008

Dispongo

Artículo 1. Se autoriza a la Universidad de Murcia, para el curso 2007/2008, la impartición de los siguientes Programas Oficiales de Postgrado:

1. Biología Molecular y Biotecnología:
 - Máster Oficial en Biología Molecular y Biotecnología
 - Doctor por la Universidad de Murcia
2. Ciencias Forenses:
 - Máster en Ciencias Forenses
 - Doctor por la Universidad de Murcia
3. Tecnología, Administración y Gestión del Agua
 - Máster en Tecnología del Agua
 - Máster en Gestión y Administración del Agua
 - Máster en consultoría hidrológica y manejo de ecosistemas acuáticos
 - Doctor por la Universidad de Murcia
4. Técnicas y Métodos actuales en Comunicación y Documentación
 - Máster en Estudios Avanzados en Comunicación
 - Máster en Estudios Avanzados en Documentación
 - Doctor por la Universidad de Murcia, (Programa Técnicas y Métodos actuales en comunicación y Documentación).
5. Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia.
 - Máster en Bioética y Bioderecho
 - Máster en Bioderecho, Ética y Ciencia
 - Doctor por la Universidad de Murcia
6. Ciencia Penal y Criminología
 - Máster en Derecho Penitenciario
 - Doctor por la Universidad de Murcia
7. Ciencias de la Empresa:
 - Máster en Ciencias de la Empresa
 - Doctor por la Universidad de Murcia
8. Dirección de Empresas
 - Master en Dirección de Empresas (MBA)
9. Marketing
 - Máster en Marketing

10. Desarrollo Económico y Cooperación Internacional
 - Máster en Desarrollo Económico y Cooperación Internacional.
11. Docencia e Innovación Educativa
 - Máster en Innovación Docente en Educación Infantil y Educación Primaria.
 - Máster en Investigación en Educación Infantil y Educación Primaria.
 - Doctor por la Universidad de Murcia
12. Filosofía
 - Máster en La Modernización de España entre Europa e Iberoamérica,
 - Máster en Pensamiento Contemporáneo y
 - Doctor por la Universidad de Murcia.
13. Informática y Matemáticas aplicadas en Ciencias e Ingeniería
 - Máster Oficial en Informática y Matemáticas Aplicadas en Ciencias e Ingeniería
 - Doctor por la Universidad de Murcia
14. Tecnologías de la Información y Telemática Avanzadas
 - Máster en Tecnologías de la Información y Telemática Avanzadas
 - Doctor por la Universidad de Murcia
15. Cultura y Sociología Inglesas
 - Máster en Cultura y Sociología inglesas
 - Doctor por la Universidad de Murcia
16. Lengua y lingüística inglesas: aplicaciones académicas y profesionales
 - Máster en Lengua y Lingüística inglesas: Aplicaciones Académicas y Profesionales.
 - Doctor por la Universidad de Murcia
17. Literatura Comparada Europea
 - Máster en Literatura Comparada Europea
 - Doctor por la Universidad de Murcia
18. Ciencias de la Visión
 - Máster en Iniciación a la Investigación en Ciencias de la Visión
 - Máster en Física de la Visión
 - Master en Optometría Clínica
 - Doctor por la Universidad de Murcia
19. Ciencias Odontológicas y Estomatológicas
 - Máster en Ciencias Odontológicas/Estomatológicas
 - Doctor por la Universidad de Murcia
20. Neurociencia
 - Máster en Neurociencia.
 - Doctor por la Universidad de Murcia.
21. Física de la Materia Condensada y Nanotecnología
 - Máster en Física de la Materia Condensada y Nanotecnología
 - Doctor por la Universidad de Murcia

22. Ingeniería Química

- Máster en Ingeniería Química. Profesional
- Máster en Ingeniería Química. Investigación
- Máster en Ingeniería Ambiental . Profesional
- Máster en Ingeniería Ambiental. Investigación
- Máster en Ingeniería Bioquímica. Profesional
- Máster en Ingeniería Bioquímica. Investigación
- Doctor por la Universidad de Murcia

23. Química

- Máster en Química Molecular,
- Máster en Química Avanzada,
- Máster en Tecnología Química,
- Máster en Bioquímica y Biología Molecular Aplicada
- Doctor por la Universidad de Murcia.

24. Química Teórica y Modelización Computacional

- Máster en Química Teórica y Modelización Computacional
- Doctor por la Universidad de Murcia.

25. Porcinocultura Profesional y Científica: Un Nuevo Orden Zootécnico

- Máster en Porcinocultura
- y Doctor por la Universidad de Murcia.

26. Gestión y Sanidad de la Fauna Silvestre

- Master en Gestión y Sanidad de la Fauna Silvestre
- Doctor por la Universidad de Murcia

27. Intervención Social y Mediación

- Máster en Mediación
- Doctor por la Universidad de Murcia

Artículo 2. Se autoriza a la Universidad Politécnica de Cartagena, para el curso 2007/2008, la impartición de los siguientes Programas Oficiales de Postgrado:

1. Planificación y Gestión de Recursos Hídricos

- Máster en Gestión de Cuencas Hidrográficas,
- Máster en Gestión del Agua en la Agricultura
- Doctor por la Universidad Politécnica de Cartagena.

2. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

- Máster en Tecnologías de la Información y Comunicaciones

- Máster en Ingeniería de Radiocomunicación y Procesado de señal,

- Máster en Ingeniería Telemática,
- Máster en Informática Industrial,
- Máster en Sistemas Electrónicos,
- Máster en Electrónica Industrial

- Doctor por la Universidad Politécnica de Cartagena.

3. Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario

- Máster en Técnicas Avanzadas en Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario
- Doctor por la Universidad Politécnica de Cartagena.

4. Ingeniería del Agua y del Terreno

- Máster en Ingeniería del Agua y del Terreno
- Doctor por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Artículo 3. Se autoriza a la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, para el curso 2007/2008, la impartición de los siguientes Programas Oficiales de Postgrado:

1. Ingeniería Civil y Medioambiental

- Máster en Ingeniería Civil y Medioambiental

2. Abogacía y Práctica Jurídica

- Máster en Abogacía y Práctica Jurídica
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

3. Ética Política y Humanidades

- Máster en Ética Política y Humanidades

4. Ciencias del Laboratorio Clínico (Clinical Laboratory)

- Máster en Ciencias del Laboratorio Clínico
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

5. Ciencias sociales y de la Salud

- Máster en Ciencias Sociales y de la Salud
- Máster en Ciencias Sociosanitarias
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

6. Bioética

- Máster en Bioética
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

7. Danza y artes del movimiento

- Máster en danza y artes del movimiento

8. Estudios sobre la Unión Europea

- Máster en Estudios sobre la Unión Europea

9. Gestión y Dirección de cooperativas

- Máster en Gestión y Dirección de Cooperativas

10. Dirección y Gestión de entidades deportivas

- Master en Dirección y Gestión de Entidades Deportivas
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

11. Lenguas, Tecnologías y Entorno Profesional:

- Máster Professional Communication in English
- Máster Interpreting and Translation studies
- Máster en Ingeniería Lingüística
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia.

12. Psicología clínica y práctica terapéutica

- Máster en Psicología Clínica y Práctica Terapéutica

13. Reeducación física y práctica terapéutica

- Master en Reeducación Física y Práctica Terapéutica
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de Murcia

14. Neuro-Rehabilitación

- Master en Neuro-Rehabilitación (Neuro-Rehabilitador)
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de

Murcia

15. Alta Dirección de Empresas

- Master Business Administration (MBA)

16. Ciencias Religiosas

- Master en Ciencias Religiosas
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de

Murcia

17. Desarrollo social

- Master en Desarrollo Social
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de

Murcia

18. Nutrición y seguridad alimentaria

- Master en Nutrición y Seguridad Alimentaria
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de

Murcia

19. Osteopatía y terapia manual

- Master en Osteopatía y Terapia Manual
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de

Murcia

20. Traumatología del deporte

- Master en Traumatología
- Doctor por la Universidad Católica "San Antonio" de

Murcia

Disposición Final

La presente Orden surtirá efectos al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 2 de agosto de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

11585 Orden de 23 de agosto de 2007, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2007/2008.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 81.3.b) que los precios públicos por servicios académicos, en el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional en la enseñanza universitaria, los fijará la Comunidad Autónoma dentro de los

límites que establezca el Consejo de Coordinación Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio. La Disposición adicional quinta de la citada Ley Orgánica 4/2007 establece que la referencia al citado Consejo de Coordinación Universitaria se entenderá realizada a la Conferencia General de Política Universitaria.

De conformidad con dicho artículo, la Conferencia General de Política Universitaria, mediante Acuerdo de 4 de junio de 2007 (B.O.E. de 15 de junio de 2007) ha acordado fijar los límites de los precios académicos y demás derechos por los estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales para el curso 2007/2008, entre un porcentaje mínimo constituido por el aumento experimentado por el Índice de Precios al Consumo, desde el día 30 de abril de 2006 al 30 de abril de 2007, que es del 2,4 por 100 y un porcentaje máximo que es el resultante de incrementar en cuatro puntos el límite mínimo citado. Igualmente se ha acordado que el rango de los precios públicos de los nuevos estudios universitarios de postgrado, regulados por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, modificado por el Real Decreto 1509/2005, de 16 de diciembre, acordados en el seno del Consejo de Coordinación Universitaria el 30 de mayo de 2006 y establecidos entre 13 y 28 euros el crédito, se actualizará con la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumo desde el 30 de abril de 2006 al 30 de abril de 2007 (esto es, un 2,4 por ciento). Excepcionalmente las Comunidades Autónomas podrán modificar el límite superior hasta un máximo equivalente al 30 por ciento del coste.

De acuerdo con el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, de directrices generales comunes de los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, se establece el sistema de créditos como unidad de valoración de las enseñanzas.

La Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, en su Capítulo II, modifica el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, estableciendo, en su artículo 21, que la creación, modificación y supresión de los precios públicos se realizará mediante Orden del Consejero competente por la razón de la materia y previo informe preceptivo del Consejero competente en materia de Hacienda.

La presente Orden fija los importes que deberán satisfacer los alumnos por los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales en la enseñanza universitaria en las Universidades Públicas de la Región de Murcia, actualizando las tarifas vigentes en el curso pasado con un incremento del 3,4 por 100, tanto para los precios académicos como para los administrativos, lo cual supone el incremento de un punto porcentual sobre el límite inferior fijado por la Conferencia General de Política Universitaria.

Para el presente curso 2007/2008 se mantienen los criterios básicos establecidos en el Decreto n.º 171/2006, de 1 de septiembre, por el que se fijan los precios públicos

a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2006/2007, regulándose la fijación de tarifas en función de los grados de experimentalidad de las enseñanzas, según se trate de primera, segunda y tercera o de sucesivas matrículas, manteniéndose los porcentajes de recargo de estas últimas en relación con el curso anterior, y se diferencian en dos grupos las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales:

a) Aquellas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, siempre que los planes de estudio de las mismas hayan sido aprobados por las Universidades y homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria, con arreglo a las directrices generales propias igualmente aprobadas por el Gobierno.

b) Aquellas enseñanzas no renovadas, cuyos planes de estudio no hayan sido aprobados por las Universidades, con arreglo a las correspondientes directrices generales propias.

Se mantiene asimismo la regulación específica para los alumnos que tuvieran superadas asignaturas que se integran formando parte de otras correspondientes a planes de estudios nuevos.

Con respecto a los estudios de postgrado, se distingue entre estudios de Master y de Doctorado. En los estudios de master se opta por reagrupar en dos tramos los grados de experimentalidad, y en función de ello se establece el precio por crédito.

En el caso de los estudios de Doctorado, se distingue entre los estudios de tercer ciclo, regulados por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, cuyos programas aumentan el precio del crédito en el 3,4% y el Doctorado regulado por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, en el cual solamente se cobrará la tarifa por matrícula.

En su virtud, oídas las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, previo informe del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia y de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

Dispongo

Artículo 1º.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es el establecimiento y regulación de los precios públicos de carácter académico y administrativo que han de satisfacerse en el curso 2007/2008, por la prestación del servicio público de la educación superior en las universidades públicas de la Región de Murcia, así como el ejercicio del derecho de matrícula, modalidades, formas de pago y tarifas especiales de los mismos.

Artículo 2º.- Precios Públicos.

1. Los precios públicos que se han de satisfacer en el curso 2007/2008, por la prestación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales serán los establecidos en la presente Orden, en función de los grados de experimentalidad fijados en los anexos I y III y en

las cuantías que se señalan en el anexo II, para los precios académicos por crédito y para el doctorado, y en el anexo IV, para los precios administrativos. En las enseñanzas no renovadas, el precio del curso completo será el resultado de multiplicar por sesenta el precio del crédito previsto en el anexo II, según su grado de experimentalidad.

2. La fijación de los precios públicos se hará en función de las siguientes categorías:

2.1 Enseñanzas renovadas: se consideran tales las que corresponden a los estudios conducentes a la obtención de títulos establecidos por el Gobierno con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, cuyos planes de estudio hayan sido aprobados por las Universidades y homologados por el Consejo de Coordinación Universitaria con arreglo a las directrices generales aprobadas por el Gobierno.

El importe de las materias, asignaturas o disciplinas de estas enseñanzas se calculará de conformidad con el número de créditos asignados a cada materia, asignatura o disciplina, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas conducentes al título oficial que se pretende obtener, fijado en el anexo I y según se trate de primera, segunda y tercera o sucesivas matrículas, de acuerdo con las tarifas del anexo II y demás normas contenidas en la presente Orden.

2.2 Enseñanzas no renovadas: son las que corresponden a los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional cuyos planes de estudio no hayan sido aprobados por las Universidades, con arreglo a las correspondientes directrices generales propias aprobadas por el Gobierno.

El importe del curso completo y de cada una de las asignaturas se calculará, dentro del grado de experimentalidad en que se encuentren las enseñanzas fijado en el anexo III, según se trate de primera, segunda y tercera o sucesivas matrículas, multiplicando por sesenta el precio del crédito previsto en el anexo II, para el curso completo, y para las asignaturas de acuerdo con las demás normas contenidas en la presente Orden.

2.3 Programas de doctorado regulados en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril: el valor del crédito es el que figura en el Anexo II.

2.4. Programas Oficiales de postgrado regulados en el Real Decreto 56/2005

Master: el valor del crédito es el que figura en el Anexo II.

Doctorado: tarifa por matrícula, que figura en el Anexo II.

Artículo 3º.- Ejercicio del derecho de matrícula.

1. En los planes de estudio estructurados por el sistema de créditos, los alumnos podrán matricularse por materias, asignaturas o disciplinas, o en su caso, de los créditos sueltos que estimen conveniente. En este último supuesto, las universidades públicas de la Región de Murcia establecerán el mínimo y el máximo de créditos en que se pueden matricular los alumnos en cada curso académico o periodo correspondiente.

Los créditos correspondientes a materias de libre elección por el estudiante, en orden a la flexible configuración de su curriculum, serán abonados con arreglo a la tarifa establecida para la titulación que se pretenda obtener.

2. En los planes de estudio estructurados en asignaturas, los alumnos podrán matricularse por cursos completos o por asignaturas sueltas, con independencia del curso a que éstas correspondan, según la normativa establecida por cada Universidad.

3. No obstante lo establecido en las disposiciones anteriores, cuando un alumno vaya a iniciar estudios de primer o segundo ciclo, deberá matricularse obligatoriamente de, al menos, 60 créditos de primer curso. Lo dispuesto en el apartado anterior no se aplicará a aquellos a quienes les sean parcialmente convalidados los estudios que inicien, o a aquellos que sean admitidos en un segundo ciclo, cuando finalicen los estudios que les dan acceso en la convocatoria de febrero.

4. El ejercicio del derecho de matrícula establecido en este artículo, no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en cada centro, de acuerdo con las necesidades de sus planes de estudio.

5. En todo caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las materias, asignaturas, disciplinas o, en su caso, de los créditos matriculados, quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los planes de estudio. A estos solos efectos, las Universidades, mediante el procedimiento que determinen sus órganos de gobierno, podrán fijar un régimen de incompatibilidad académica para aquellos planes de estudio en los que no estuviera previamente establecido.

Artículo 4º.- Importe de los precios públicos y modalidades de matrícula.

1. Los precios que se establecen en esta Orden se podrán abonar para el curso completo o para asignaturas sueltas.

En el caso de matrícula por materias, asignaturas o disciplinas, sólo se diferenciarán dos modalidades: anual y cuatrimestral, según la clasificación establecida por las Universidades, en función del número de horas lectivas que figuren en los respectivos planes de estudio. El importe del precio a aplicar para las asignaturas cuatrimestrales será la mitad del establecido para las anuales.

En el caso de matrícula por asignaturas sueltas, el precio se calculará dividiendo el importe del curso completo, en primera, segunda y tercera o sucesivas matrículas respectivamente, por el número de asignaturas del curso al que corresponda.

Los precios a satisfacer por primeras, segundas y terceras o sucesivas matrículas se determinarán según las tarifas que figuran en el anexo II esta Orden.

En cualquier caso, cuando un alumno se matricule en materias, asignaturas o disciplinas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula a satisfacer será el que corresponda a cada una de ellas, según se trate de primera, segunda y tercera o sucesivas matrículas.

2. En los planes de estudio estructurados por el sistema de créditos y en relación a las primeras matrículas, el precio que deberá abonar el alumno por el total de créditos de que se matricule, no superará el de las primeras matrículas de los respectivos cursos completos de las enseñanzas no renovadas del grado de experimentalidad correspondiente. Se exceptúan aquellas enseñanzas que vean reducidos sus planes de estudio en un año, cuyo importe no podrá exceder al equivalente al coste total de la titulación (5 años), según el grado de experimentalidad del anexo III, dividido entre 4.

Esta limitación sólo se aplicará cuando el alumno se matricule de un número de créditos no superior a la carga lectiva de enseñanzas renovadas asignada al curso correspondiente por el respectivo plan de estudios. Igualmente, también se aplicará cuando el referido número de créditos no supere el resultante de dividir la totalidad de los créditos asignados al ciclo correspondiente entre los años de duración de éste. En otro caso, el alumno deberá pagar el precio de los créditos que excedan de los citados máximos.

3. El importe de los cursos o seminarios de cada programa de Doctorado regulado por el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada curso o seminario.

4. El importe de los estudios de Master regulados por el Real Decreto 56/2005, se calculará de acuerdo con el número de créditos asignados a cada curso de Master y según el grado de experimentalidad.

5. En los estudios de Doctorado regulados por el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, se cobrará la tarifa por matrícula.

6. En evaluaciones, pruebas, expedición de títulos y derechos de Secretaría, se aplicarán las tarifas señaladas en el anexo IV.

Artículo 5º.- Forma de pago.

1. En el caso de matrícula anual, los alumnos tendrán derecho a escoger la forma de efectuar el pago de los precios establecidos para las diversas enseñanzas:

a) En un único pago, haciéndolo efectivo en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día de formalización de la matrícula.

b) De forma fraccionada, en tres pagos, que serán ingresados en los plazos y las cuantías siguientes: El primero, del 50% del importe total, entre los días 15 al 30 de octubre de 2007; el segundo del 25% del total, entre los días 1 y 20 del mes de diciembre de 2007 y el tercero, del 25% restante, entre los días 21 de enero y 10 de febrero de 2008.

c) En el caso de estudios de Tercer ciclo, si se opta por el pago fraccionado, el primer plazo será de 10 días hábiles a contar desde el día de formalización de la matrícula, y el segundo y tercero como se establece en el apartado anterior.

2. En el caso de que se opte por el pago fraccionado, los alumnos necesariamente deberán hacerlo por domici-

liación bancaria. Cuando se produzca el impago del primer o segundo plazo, se considerarán vencidos los plazos siguientes, exigiéndose el pago de la totalidad de la deuda en un plazo de 10 días.

3. El impago total o parcial de los derechos académicos correspondientes supondrá la anulación de oficio de la matrícula, sin perjuicio de reclamar las cantidades correspondientes por los procedimientos legales.

Artículo 6º.- Tarifas especiales.

a) En las materias que asignen créditos que se obtengan mediante la superación de una prueba o de asignaturas de planes extinguidos de las que no se impartan las correspondientes enseñanzas, se abonará por cada crédito o asignatura el 25% de los precios de la tarifa ordinaria.

b) Las bonificaciones correspondientes a la aplicación de una o varias matrículas de honor se llevará a cabo, una vez calculado el importe de la matrícula.

c) Los alumnos de los Centros o Institutos Universitarios adscritos abonarán a la Universidad, en concepto de expediente académico y de prueba de evaluación, el 25 % de los precios establecidos en esta Orden, sin perjuicio de lo acordado en los correspondientes convenios de adscripción. Los demás precios se satisfarán en la cuantía íntegra prevista.

d) Por la convalidación de estudios realizados en Centros públicos no se devengarán precios.

Los alumnos que obtengan la convalidación de estudios realizados en Centros nacionales no estatales o en Centros extranjeros abonarán el 25% de los precios establecidos en esta Orden por los mismos conceptos señalados para los Centros adscritos en la disposición anterior.

e) No estarán obligados al pago de precios por servicios académicos, los alumnos que reciban beca con cargo a fondos públicos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2.298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado.

Los alumnos solicitantes de beca podrán formalizar una matrícula provisional sin el previo pago de los precios académicos que para cada caso se exigen. No obstante, si una vez emitida y comunicada la propuesta de resolución, ésta resultase negativa, los solicitantes vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron. Su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas en los términos previstos en la legislación vigente.

f) El alumno que, como consecuencia del proceso de adaptación a un plan de estudios que cumpla las previsiones contenidas en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, modificado parcialmente por Real Decreto 779/1998, de 30 de abril, de directrices generales comunes de los planes de estudio, tuviera superadas asignaturas que se integran como parte de otras del plan nuevo, deberá abonar, con las limitaciones expresadas en el

siguiente párrafo, los precios públicos correspondientes al número de créditos de que conste la asignatura nueva, descontados los importes correspondientes a los créditos ya superados.

Lo dispuesto en el párrafo anterior sólo será aplicable al curso académico en el que el alumno realice su adaptación al nuevo plan. No será aplicable a los alumnos que realicen traslado.

Disposición Final.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 23 de agosto de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO I

GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS RENOVADAS.

Grado de experimentalidad 1.

Licenciaturas en Biología, en Bioquímica, en Ciencias Ambientales, en Ciencia y Tecnología de los Alimentos, en Farmacia, en Odontología, en Química, en Medicina y en Veterinaria.

Diplomaturas en Enfermería y en Fisioterapia.

Grado de experimentalidad 2.

Licenciatura en Bellas Artes, en Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Ingenierías Agrónoma, Naval y Oceánica, en Automática y Electrónica Industrial, Industrial, en Informática, en Organización Industrial, Química y de Telecomunicación.

Arquitecto Técnico.

Ingenierías Técnicas Agrícola, especialidades en Hortofruticultura y Jardinería y en Industrias Agrarias y Alimentarias; Industrial, especialidades en Electricidad, en Electrónica Industrial, en Mecánica y en Química Industrial; en Informática de Gestión; en Informática de Sistemas; de Minas, especialidades de Explotación de Minas, en Minería y Metalurgia y en Recursos Energéticos, Combustibles y Explosivos; Naval, especialidad en Estructuras Marinas; de Obras Públicas, especialidad en Hidrología; y de Telecomunicación, especialidad en Telemática.

Grado de experimentalidad 3.

Licenciaturas en Documentación, en Matemáticas, en Pedagogía, en Psicología y en Psicopedagogía.

Diplomaturas en Biblioteconomía y Documentación, en Educación Social y en Óptica y Optometría, en Logopedia, y Maestro-Especialidades de Educación Especial, de Educación Física, de Educación Infantil, de Educación Musical, de Educación Primaria y de Lengua Extranjera.

Grado de experimentalidad 4.

Licenciaturas en Derecho, en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Políticas y de la Adminis-

tración, en Economía, en Sociología, en Filología Clásica, en Filología Francesa, en Filología Hispánica, en Filología Inglesa, en Traducción e Interpretación, en Filosofía, en Geografía, en Historia, en Historia del Arte, en Investigación y Técnicas de Mercado, en Ciencias del Trabajo, en

Criminología, en Periodismo, en Comunicación Audiovisual y en Publicidad y Relaciones Públicas.

Diplomaturas en Ciencias Empresariales, en Gestión y Administración Pública, en Relaciones Laborales, en Trabajo Social y en Turismo.

ANEXO II

TARIFAS SEGÚN EL GRADO DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS (PRECIO POR CRÉDITO)

Grado de Experimentalidad	Primera Matrícula	Segunda Matrícula	Tercera y sucesivas Matrículas	Programas de Doctorado Regulados por el RD 778/1998	Master regulados por RD 56/2005
1	14,15	20,52	30,43	44,78	28
2	13,45	19,49	28,90	43,44	28
3	10,76	15,59	23,12	32,69	21
4	9,19	13,34	19,77	25,97	21

TARIFA POR MATRÍCULA DE DOCTORADO REGULADO EN RD 56/2005: 70 euros

ANEXO III

GRADOS DE EXPERIMENTALIDAD DE LAS ENSEÑANZAS NO RENOVADAS.

Grado de experimentalidad 1.
Licenciaturas en Medicina y Cirugía.
Grado de experimentalidad 2.
Extinguidas todas las titulaciones.
Grado de experimentalidad 3.
Extinguidas todas las titulaciones.
Grado de experimentalidad 4.
Extinguidas todas las titulaciones.

ANEXO IV

TARIFAS ADMINISTRATIVAS (EN EUROS).

1. Evaluación y pruebas.
1.1. Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 91,79
1.2. Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad: 61,53
1.3. Pruebas de aptitud personal para determinadas enseñanzas (Disposición adicional primera RD 69/2000): 75
1.4. Certificado de Aptitud Pedagógica (incluye todos los cursos): 213,49
1.5. Memoria de licenciatura, examen de grado y proyecto de fin de carrera: 113,12
1.6. Prueba de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior: 113,12

1.7. Examen para tesis doctoral: 113,12

1.8. Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomado en enseñanzas de primer ciclo universitario:

a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 113,12

b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 188,42

2. Títulos y Secretaría.

2.1. Expedición de títulos académicos:

2.1.1. Doctor: 177,20

2.1.2. Licenciado, Arquitecto o Ingeniero: 118,98

2.1.3. Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 58,12

2.1.4. Master: 140

2.1.5. Suplemento Europeo al Título (Doctor, Licenciado y Diplomado): 26,88

2.1.6. Homologación de títulos extranjeros de educación superior a los títulos de Postgrado: 132,07

2.1.7. Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 27,27

2.2. Secretaría:

2.2.1. Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 21,58

2.2.2. Compulsa de documentos: 8,41

2.2.3. Expedición de tarjetas de identidad: 4,60

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 11447** Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo situada en Los Cachorros (diputación de La Alaya), en el término municipal de Mazarrón, con el n.º de expediente 231/07 de AU/AI, a solicitud de Ángel Heredia García con NIF 74416400S.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 2 de julio de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 11453** Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Archivel", con destino a la instalación línea aérea de media tensión 20 KV para evacuación de energía eléctrica generada en instalación fotovoltaica de 1,5 MW, solicitado por la mercantil Panergia, S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Archivel" en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con destino a la instalación de una línea aérea de media tensión 20 KV para evacuación de energía eléctrica generada en instalación fotovoltaica, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Panergia, S.L.

Murcia, a 25 de junio de 2007.—El Director General del Medio Natural, P.S. el Secretario General (Orden 17/04/2007, B.O.R.M. 20/04/2007), Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 11480** Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con denominación Granja La Calavera situada en paraje La Calavera, término municipal de Alhama de Murcia, con número de expediente 59/07 de AU/AI, a petición de Juan Navarro Munuera y Andrés Núñez García, C.B. con C.I.F. E-30356471.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, 30071-Murcia.

Murcia, 26 de junio de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental P.D., el Jefe del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, José Antonio Rubio López.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

- 11576** Anuncio de adjudicación de contrato (Expediente OC.17A.2007.1).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.

c) Número de expediente: OC.17A.2007.1

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reducción de fósforo por vía química en EDAR de Cehegín.

c) Lotes: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 4 de junio de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 158.032,83 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de julio de 2007
- b) Contratista: Acciona Agua S.A.U.
- c) C.I.F: A95113361.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 142.387,58 €.

Murcia, 22 de agosto de 2007.—El Gerente de ESAMUR,
Manuel Albacete Carreira.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de
Aguas Residuales (ESAMUR)

**11577 Anuncio de adjudicación de contrato
(Expediente AN.00A.2007.2).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.
- c) Número de expediente: AN.00A.2007.2

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para los trabajos de muestreo y análisis de compuestos orgánicos persistentes en fangos de depuradora.
- c) Lotes: Ninguno.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 29.958,62 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de julio de 2007.
- b) Contratista: Labaqua S.A.
- c) C.I.F: A03637899
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 29.885,66 €

Murcia, 22 de agosto de 2007.—El Gerente de ESAMUR,
Manuel Albacete Carreira.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de
Aguas Residuales (ESAMUR)

**11578 Anuncio de adjudicación de contrato
(Expediente AC.00A.2007.1).****1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

- b) Dependencia que tramita el expediente: Area Jurídica.
- c) Número de expediente: AC.00A.2007.1

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para las actuaciones de control y seguimiento de vertidos no domésticos en la Región de Murcia.
- c) Lotes: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 21 de mayo de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 293.638,69 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de julio de 2007.
- b) Contratista: Centro de Análisis de Aguas, S.A.
- c) C.I.F: A30020192.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 209.321,48 €.

Murcia, 22 de agosto de 2007.—El Gerente de ESAMUR,
Manuel Albacete Carreira.

Consejería de Sanidad**11471 Expediente sancionador n.º 41/2007.**

Por el presente, se hace saber a El Retoque Cafeterías S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan Carlos 1, n.º 47, 30890 Puerto Lumbreras, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 41/2007, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento: Hechos tipificados en:

Artículo 5 y Anexo II, Capítulo XII del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículo 5.2 (párrafo 2.º) del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 4 del R. D. 202/2000, de 11 de febrero (B.O.E. 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 2 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (B.O.E. 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.^a como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005, 06 € (Tres mil cinco € con seis cts.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 30 de julio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

11481 Expediente Sancionador n.º 86/2007.

Por el presente, se hace saber a Hotel Restaurante Factor, S. L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Yecla - Fuente Álamo, Km 5, 30.510 Yecla, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M.^a Ángeles López Palacios, con el número 86/2007, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias en las instalaciones de agua fría de consumo humano, así como en el programa de mantenimiento y registro de mantenimiento de las instalaciones.

Hechos tipificados en:

Artículos 5. b), 5. c), 7.1. c), 7.1. f), 8.1. a) y Anexo 3. B. b) del R. D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Artículos 11 y 14.1 del R. D. 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Estando calificados en los artículos 14.2, apartados c), d), g) e i) del R. D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, en relación con

los artículos 35.B.1.^a, 35. B. 2a y 35.B.4.^a de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), como posibles infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005, 07 € (tres mil cinco € con siete Cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta Cts.), sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública.

En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R. D. 1398/93.

Murcia 20 de julio de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

11456 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Los Serranos”, con destino a la instalación línea aérea de media tensión para suministro eléctrico a huerto solar en el paraje Las Moratillas del T.M. de Yecla, solicitado por Inversiones de Energía Fotovoltaica, S.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.^a Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos en la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de los Serranos” en el término municipal de Yecla, con destino a la instalación de una línea aérea de media tensión para suministro eléctrico al Proyecto de Huerto Solar en el paraje “Las Moratillas”, a partir de la fecha de Resolución del expediente iniciado a instancia de la Inversiones de Energía Fotovoltaica.

Murcia, 6 de julio de 2007.—El Director General del Medio Natural, Rodrigo A. Borrega Fernández.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

11484 Notificación de actas de infracción.

Ref.: Sanciones Seg. y Salud Laboral

Relación de empresas que en trámite de notificación de actas de infracción han resultado desconocidas, ignorado su domicilio o cuya notificación no se ha podido efectuar y que se remiten al Excmo. señor Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre	N.I.F./C.I.F.	Localidad	Acta	Materia	Importe (€)
Proyec. y Montajes del Sureste S.L.	B-30792154	La Unión	I302007000316763	H	1.600,00
García Sánchez, Isabel	29057001-C	Murcia (Santiago el Mayor)	I302007000419120	V	626,00
Acedo y Pomavilla Estructuras, S.L.	B-73397499	San Pedro del Pinatar	I302007000406083	H	12.000,00
Forjescon, S.L. (Resp. Solid.)	B-30713853	Torre Pacheco (Roldán)	I302007000406083	H	12.000,00
Tecopex, S.L. (Resp. Solid.)	B-73282535	Murcia	I302007000406992	H	1.502,54

Se advierte a las empresas que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las actas, podrán presentar escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo de 1998 (B.O.E. 3 de junio de 1998), Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido a la autoridad competente para resolver las mismas en cada caso (1), por conducto de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, avenida de la Fama, 3, 30006, Murcia, de conformidad con el Real Decreto 375/95, de 10 de marzo (B.O.E. de 18 de abril de 1995), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En caso de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia que se entenderá cumplimentado, en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el acta.

La Secretaria General, P.A. el Jefe de Inspección en funciones, Diego Martínez Rafecas.

(1) Atribución de competencias sancionadoras.

Infracciones en el orden social (laborales, empleo y obstrucción):

Cuantía	O. Competente
Hasta 30.050,61 euros (5.000.000 pesetas)	Director General Trabajo.
Hasta 60.101,21 euros (10.000.000 pesetas)	Consejero.
Hasta 90.151,82 euros (15.000.000 pesetas)	Consejo de Gobierno.

Infracciones de prevención de riesgos laborales:

Cuantía	O. Competente
Hasta 90.151,82 euros (15.000.000 pesetas)	Director General Trabajo.
Hasta 300.506,05 euros (50.000.000 pesetas)	Consejero.
Hasta 6.001,012,10 euros (100.000.000 pesetas)	Consejo de Gobierno.

Infracciones cooperativas:

Cuantía	O. Competente
Hasta 6.010,12 euros (1.000.000 pesetas)	Director General Trabajo.
Hasta 30.050,61 euros (5.000.000 pesetas)	Consejero.

Y descalificación

(D.G. 172)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso Administrativo número Cinco de Murcia

11470 Procedimiento Abreviado 433/2007.

Número de Identificación Único: 30030 3 0500447/2007.

Sobre Administración de las Comunidades Autónomas (Actas de infracción).

De Mercantil Segura Ruiz Inversiones S.L.

Procurador Sr. D. José Diego Castillo Gómez

Contra Consejería de Trabajo y Política Social, C.A.R.M.

Letrado de la Comunidad.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Cinco de los de Murcia, en el recurso contencioso administrativo n.º Procedimiento Abreviado 433/2007 tramitado en este Juzgado, a instancia del Procurador don José Diego Castillo Gómez en nombre de la Mercantil Segura Ruiz Inversiones S.L. contra la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia sobre actas de infracción se han dictado las siguientes resoluciones:

En Murcia, a 30 de julio 2007.

Dada cuenta; Visto el expediente administrativo y, al no haber podido emplazarse al trabajador don Pedro José Rodríguez Martínez por la Consejería de Trabajo y Política Social de la Región de Murcia; de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.4 de la LJCA, practíquese dicho emplazamiento a fin de que pueda comparecer ante este Juzgado en el plazo de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el B.O.R.M, en su consecuencia, remítase atento oficio a dicho organismo, interesando la remisión a este Juzgado de un ejemplar donde tenga lugar la publicación interesada para su unión al presente recurso; despacho que se remitirá por correo certificado.

Así lo manda y firma S. S.ª; doy fe.

En Murcia, a 4 de julio de 2007.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. Castillo Gómez únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado el trámite y subsanado el defecto advertido y por aportada a las actuaciones la tasa jurisdiccional modelo 696.

Examinada la demanda se declara competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, así como este Juzgado para conocer del recurso.

Se admite a trámite la demanda formulada por la Mercantil Segura Ruiz Inversiones S.L. contra la Consejería de Trabajo y Política Social, que se sustanciará por procedimiento abreviado regulado en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se tiene por personado como parte recurrente al Procurador Sr. Castillo Gomez, en representación de la Mercantil Segura Ruiz Inversiones S.L., con quien se entenderán las sucesivas diligencias. Dese traslado de la demanda a la Administración demandada, con entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados.

Si se tratase de una Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la L.J.C.A., de no comparecer en el proceso, puede comunicar al Juzgado por escrito, antes del día señalado para el juicio, los fundamentos por los que estime improcedente la pretensión del actor.

Se convoca a las partes a una vista que se celebrará el día 11/10/2007 a las 10:45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Cítese a las partes para dicho acto mediante entrega de la presente resolución, advirtiéndole a la parte demandante que si no comparece se le tendrá por desistido del recurso, condenándole en costas, y a la parte demandada, caso de no comparecer, se celebrará la vista en su ausencia.

Ordénese a la Administración demandada que remita el expediente administrativo, según lo establecido en el artículo 48 de la L.J.C.A., con una antelación de por lo menos quince días al señalado para la vista, así como que notifique la resolución que se dicte acordando la remisión del expediente administrativo en el plazo de cinco días a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de nueve días, practicándose dicha notificación en la forma prevista en la Ley Reguladora del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo previsto en el artículo 49.1 L.J.C.A.

Se tiene por fijada la cuantía provisionalmente en Determinada.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de súplica ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Lo acuerda y firma S. S.ª; doy fe.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo está ubicado en Murcia en la Ronda Sur, esquina Senda Estrecha S/N.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al trabajador don Pedro José Rodríguez Martínez expido el presente en Murcia, a 30 de julio de 2007.—El Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

11485 Procedimiento de Demanda 737/2006.

Edicto

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento Demanda 737/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Sandra

Liliana Díaz Rodríguez contra la empresa Fabián Patricio Carbajo Zea, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º

En la ciudad de Murcia a veintitrés de marzo de dos mil siete.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Sandra Liliana Díaz Rodríguez frente al empresario demandado don Fabián Patricio Carbajo Zea y el Fogasa y condeno al mismo a que abone a la demanda la cantidad de 1672,30 euros más el 10 de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la

sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida a efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.737.06, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.,737.06 acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fabián Patricio Carbajo Zea, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 26 de julio de 2007.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

11450 Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007.

Provincia: Murcia

Corporación: Ayuntamiento de Alcantarilla

Código territorial: 30005

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007 (aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007).

Funcionarios de carrera.

Grupo Art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Denominación de la Plaza	Número vacantes
A	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	Psicólogo	1
A	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	Técnico Superior en C.C. del Trabajo	1
B	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	Logopeda	1
B	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	Podólogo	1
B	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	Sargento Policía Local	1
B	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica	Técnico Educativo	1
B	Escala: Admón. General Subescala: Técnica	Técnico Medio Admón. General	2
C	Escala: Admón. General Subescala: Administrativa	Administrativo	5
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	Cabo	4
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Auxiliar	Delineante	5
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	Diseñador Gráfico	1
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Servicios Especiales	Encargado Mantenimiento	1
D	Escala: Admón. General Subescala: Auxiliar	Aux. Administrativo	11
E	Escala: Admón. Especial Subescala: Subalterna	Conserje	11

Alcantarilla, a 26 de junio de 2007.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Archena

11449 Corrección de errores.

En el anuncio publicado en el B.O.R.M. n.º 181, de 7 de agosto de 2007, página 24.152, anuncio n.º 11.024, se ha cometido un error, así donde dice, "...de dotacional e industrial a residencial...", debe decir, "...de suelo no urbanizable protección agrícola a residencial...".

En Archena, a 16 de agosto de 2007.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez.

Blanca

11518 Aprobación de Convenio Urbanístico.

El Pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2007, aprobó el convenio urbanístico "El Parral de la Estación", lo que se hace público en régimen de consulta por plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en artículo 158, punto 3, apartado a) de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

Blanca, 10 de agosto de 2007.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Las Torres de Cotillas

11477 Resolución de 10 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), por la que se hace público el nombramiento de diversos funcionarios.

1.- Por Resolución de la Alcaldía N.º 398/07, de fecha 2 de mayo de 2007, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Denominación: Agente de la Policía Local:

- Don Nicolo Antonino Branchina Leal, con D.N.I. Número 48.495.841-L.

- Don Carlos Calvo Ros, con D.N.I. Número: 48.398.750-B.

- Doña Delia Gómez Hernández, con D.N.I. Número: 52.804.141-M.

2.- Por Resolución de la Alcaldía N.º 1077/06, de fecha 24 de octubre de 2006, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación: Agente de la Policía Local:

- Don Diego Pérez Molina, con D.N.I. Núm.: 52.829.947-M.

- Don Antonio Mercader Ruiz, con D.N.I. Núm.: 52.807.082-W.

3.- Por Resolución de la Alcaldía N.º 643/07, de fecha 3 de julio de 2007, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación: Agente de la Policía Local:

- Don José Ángel Medina Cascales, con D.N.I. Núm.: 48.420.715-B.

- Don Antonio José Santisteban Cabezas, con D.N.I. Núm.: 44.296.662-L.

- Don Héctor Pérez López, con DNI. Núm.: 48.511.847-V.

- Don Israel Martínez Agustín, con DNI. Núm.: 48.487.891-G.

- Don Francisco José Aroca Vicente, con D.N.I. Núm.: 48.401.334-L.

- Don Jesús Nicolás Martínez, con D.N.I. Núm.: 48.482.310-N.

- Don José David Esteban Remón, con D.N.I. Núm.: 47.759.334-H.

- Don Cristian Romero Martínez, con D.N.I. Núm.: 77.705.516-Q.

4.- Por Resolución de la Alcaldía N.º 268/07, de fecha 28 de marzo de 2007, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala

de Administración General, Subescala Administrativa, Denominación: Administrativo:

- Doña Resurrección Carreño González, con D.N.I. Núm.: 29.063.160-S.

- Don Alfonso Sandoval Carrillo, con D.N.I. Núm.: 34.803.181-H.

- Doña Alicia Ruiz Segura, con D.N.I. Núm.: 52.825.443-D.

- Don Enrique Miñano Muñoz, con D.N.I. Núm.: 29.058.477-R.

5.- Por Resolución de la Alcaldía N.º 270/07, de fecha 28 de marzo de 2007, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Coordinador de Servicios y Compras:

- Don José María Gil Fernández, con D.N.I. Núm.: 29.057.964-V.

6.- Por Resolución de la Alcaldía N.º 205/07, de fecha 28 de febrero de 2007, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Denominación Delineante:

- Don José Juan Riquelme Pastor, con D.N.I. Núm.: 77.551.635-M.

7.- Por Resolución de la Alcaldía N.º 660/07, de fecha 9 de julio de 2007, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Ingeniero Técnico Informático:

- Don Pascual Campos Vázquez, con D.N.I. Núm.: 77.564.714-C.

8.- Por Resolución de la Alcaldía N.º 456/07, de fecha 15 de mayo de 2007, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Denominación Oficial de la Policía Local:

- Don Juan Arnaldos Almela, con D.N.I. Núm.: 74.325.118-P.

9.- Por Resolución de la Alcaldía N.º 240/07, de fecha 16 de marzo de 2007, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Denominación Personal Polivalente:

- Don Ginés Ruiz Ruiz, con D.N.I. Núm.: 34.816.908-Z.

10.- Por Resolución de la Alcaldía N.º 675/07, de fecha 12 de julio de 2007, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Técnico de Coordinación y Gestión Económico-Administrativa:

- Doña Consuelo Meseguer García, con D.N.I. Núm.: 29.060.094-P.

11.- Por Resolución de la Alcaldía N.º 630/07, de fecha 28 de junio de 2007, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Denominación Administrativo:

- Doña Ángeles Sandoval Bermúdez, con D.N.I. Núm.: 52.817.069-F.

- Don Antonio Martínez Peñaranda, con D.N.I. Núm.: 29.058.640-A.

- Doña Genoveva Alarcón Fernández, con D.N.I. Núm.: 52.814.626-W.

- Doña Caridad Presentación Vicente Muñoz, con D.N.I. Núm.: 22.917.932-L.

12.- Por Resolución de la Alcaldía N.º 515/07, de fecha 1 de junio de 2007, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Denominación Letrado Asesor-Jurídico:

- Don Ángel Carlos Pérez Ruiz, con D.N.I. Núm.: 27.477.770-S.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 62.1 d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril y el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las Torres de Cotillas, a 10 de agosto de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

11581 Anuncio de rectificación de error.

Advertido error material en anuncio de licitación del concurso para la ejecución de la obra "Instalación de césped artificial en el campo de fútbol 11 del Polideportivo Municipal de Las Torres de Cotillas", publicado en Boletín Oficial de la Región de Murcia número 193, de fecha 22 de agosto de 2007, se procede a su rectificación a los efectos oportunos en el siguiente sentido:

Donde dice: "7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos - subgrupos:

Grupo C:

Subgrupo 6: Categoría E

Debe decir: "7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación suficiente y no caducada, expedida por Registro Oficial de Contratistas, que habilita para contratar obras de los siguientes grupos - subgrupos:

Grupo G:

Subgrupo 6: Categoría E

Las Torres de Cotillas, 22 de agosto de 2007.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Mazarrón

11446 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcelas 138 a 140, de la Urbanización "El Alamillo", C/. Estaca de Bares 8, 9 y 10.

Expediente n.º 000001/2007-3.01.01.05

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcelas 138 a 140, de la Urbanización "El Alamillo", C/. Estaca de Bares 8, 9 y 10 (Mazarrón); presentado por la mercantil Das Haus, S.A., representada por D. Jaime Armengot Paradinas, según proyecto redactado por los arquitectos D. Francisco Poza Cid y D. Jaime Armengot Paradinas (visado de 2-abril-2007).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Dcto. Legislativo 1/2005 de 10 de junio), se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el citado plazo, podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento y formuladas las alegaciones que se estimen oportunas.

Mazarrón, 6 de agosto de 2007.—La Alcaldesa-Presidenta en funciones, Alicia Jiménez Hernández.

Molina de Segura

11457 Adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Expediente núm. 131/2007-1030-09.

c) Descripción del objeto: Obras de pavimentaciones y pista polideportiva en Colegio Consolación.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 134, de 13 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 118.370,12 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2007.

b) Contratista: Construcciones Urbanísticas Solymar, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 87.593,87 €.

Molina de Segura, 16 de agosto de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

11458 Adjudicación de contrato de servicios.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de seguridad, higiene, ergonomía y psicología aplicada. Planes o medidas de emergencia, evacuación y lucha contra el fuego y vigilancia de la salud de los trabajadores del Ayuntamiento.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 151, de 3 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 68.058 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2007.

b) Contratista: S.P. Ibermutuamur, S.L. Unipersonal.

c) Importe de la adjudicación: 67.767,97 €.

Molina de Segura, 14 de agosto de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

11460 Adjudicación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Expediente núm. 102/2007-1030-08.

c) Descripción del objeto: Reordenación y pavimentación en calle Faro del casco urbano de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 117, de 23 de mayo de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 119.999,34 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2007.

b) Contratista: Tubos y Canales, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 116.399,36 €.

Molina de Segura, 16 de agosto de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

11459 Adjudicación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Expediente núm. 120/2007-1030-08.

c) Descripción del objeto: Obras de conservación de la carretera N-301 a su paso por el T.M. de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 129, de 6 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 231.324,67 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2007.

b) Contratista: DG Asfaltos, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 172.297,84 €.

Molina de Segura, 16 de agosto de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

11461 Adjudicación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Expediente núm. 133/2007-1030-09.

c) Descripción del objeto: Reordenación y acondicionamiento del jardín (zona inferior) del barrio San José del casco urbano de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 134, de 13 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 318.886,34 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17 de julio de 2007.

b) Contratista: Confrato Empresa Constructora, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 261.000 €.

Molina de Segura, 14 de agosto de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

11462 Adjudicación de contrato de obras.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Expediente núm. 137/2007-1030-09.
- c) Descripción del objeto: Pavimentación de patio y pista en el Colegio Gregorio Miñano.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 134, de 13 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 78.603,07 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Francisco Ros Bastida.
 - c) Importe de la adjudicación: 67.790,11 €.
- Molina de Segura, 14 de agosto de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

11463 Adjudicación de contrato de servicios.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Expediente núm. 119/2007-1030-04.
- c) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia Edificio Bienestar Social.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 151, de 3 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 111.693,40 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de julio de 2007.
 - b) Contratista: Serviseg Levante, S.L.
 - c) Importe de la adjudicación: 103.491,02 €.
- Molina de Segura, 14 de agosto de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

11464 Adjudicación de contrato de servicios.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Expediente núm. 148/2007-1040.
- c) Descripción del objeto: Contratación del servicio de monitores para realizar actividades culturales en horario extraescolar, en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en el término municipal de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 146, de 27 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 73.320 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de julio de 2007.
- b) Contratista: Centro de Estudios Infer, S.L.
- c) Importe de la adjudicación: 72.950 €.

Molina de Segura, 14 de agosto de 2007.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

11465 Adjudicación de contrato de servicios.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de monitores para realizar actividades multideporte en horario extraescolar, en centros docentes sostenidos con fondos públicos ubicados en el término municipal de Molina de Segura.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 151, de 3 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 37.440 €

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 31 de julio de 2007.
- b) Contratista: Asociación de Tenis Matchball.
- c) Importe de la adjudicación: 36.816 €.

Molina de Segura, a 14 de agosto de 2007.—El Alcalde, P.D.

San Javier

11448 Delegación de funciones.

Decreto de Alcaldía 1.584/07, de 3 de agosto de 2007.

Debiendo ausentarme del municipio, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, por el presente,

Dispongo:

Primero.- Delegar en la primera teniente de Alcalde, doña Aránzazu Isabel Espeso Molinero, las funciones de Alcaldesa de San Javier, durante los días 10 al 13 de agosto de 2007, ambos incluidos.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En San Javier, a 6 de agosto de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Javier

11566 Anuncio de Licitación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
- c) Número de expediente: 33/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas del Ayuntamiento de San Javier.

- b) Lugar de prestación: Municipio de San Javier.
- c) Duración: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 21.900 euros/año (IVA incluido), a la baja.

5. Garantías.

- a) Provisional: 876 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de España, 3
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730
- d) Teléfono: 968 57.37.00
- e) Telefax: 968 19.01.56
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en el Pliego.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8,30 a 14,00 horas.

9. Apertura de las ofertas:

A las 12.00 horas en la Sala de Juntas o en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia (3.ª planta), el primer lunes, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier, a 14 de agosto de 2007.—La alcaldesa, Josefa García Hernández

San Javier

11567 Anuncio de licitación de obra.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 36/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de Paseo desde la Ciudad del Aire al Centro Comercial Dos Mares, en Santiago de La Ribera.

b) Lugar de ejecución: Santiago de La Ribera, T.M. San Javier.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 338.000 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.760 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 190156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C), Subgrupos del 1 al 9, Categoría c).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 12,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas (3.ª planta), una vez transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier, a 17 de agosto de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández

San Javier

11568 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 37/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Pavimentación de varias calles en el núcleo urbano de San Javier.

b) Lugar de ejecución: San Javier.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 499.996,48 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

a) Provisional: 9.999,93 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Glorieta García Alix, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730.

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 190156

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G), Subgrupo 6, Categoría e).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 12,00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas (3.ª planta), una vez transcurridos, al menos, tres días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier, a 17 de agosto de 2007.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández